



# Resolución Ministerial

**N° 171-2020-MC**

Lima, 30 de junio de 2020.

**VISTO;** el Memorando N° 000331-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, señala que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2016-MC se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Cultura, cuya Extensión del Horizonte al 2024 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 114-2020-MC;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN-PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional,





# Resolución Ministerial

aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, establece como plazo máximo el 30 de junio de 2020 para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno; y que en ese sentido, las entidades deben contar con Planes Estratégicos con una temporalidad que permita dar cobertura al POI Multianual 2021-2023;

Que, con Oficio Múltiple N° D000029-2019-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, comunica que con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2021-2023 (como mínimo), se recomienda la elaboración y aprobación de un PEI con un periodo de vigencia igual o mayor al 2023, aplicando la metodología establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2018-MC se constituye la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Cultura", de carácter permanente, la cual tiene entre sus funciones determinar el plan de trabajo para elaborar el PEI, y validar dicho documento; la misma que a través del Acta N° 002-2020 de fecha 24 de junio de 2020, valida la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en el marco de lo señalado en el Oficio Múltiple N° D000029-2019-CEPLAN-DNCP, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó al CEPLAN emitir opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, a través del Oficio N° D000273-2020-CEPLAN-DNCP la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que se ha emitido el Informe Técnico N° D000125-2020-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 presentado por el Ministerio de Cultura, cumple con lo requerido en la normativa vigente, recomendando su aprobación;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 27.11 del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;



Que, mediante el Memorando N° 000331-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000067-2020-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento a su cargo, donde se adjunta el proyecto de Plan Estratégico





# Resolución Ministerial

Institucional (PEI) 2021-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para la aprobación mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

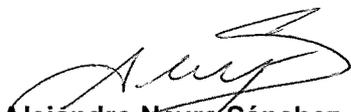
## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**Alejandro Neyra Sánchez**  
Ministro de Cultura



